



Oficina Recursos Humanos

DECRETO : Nro. 005 - 0215
(08 SEP 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA A UN GERENTE Y SE HACE UN ENCARGO.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO :

- Que de acuerdo al Artículo 19 del Decreto Ley 2400 de 1968, los empleados tienen derecho a licencias renunciables sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos, siendo prorrogables hasta por treinta (30) días más. Según el Artículo 60 y 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, las licencias serán concedidas por el jefe del organismo o por quien haya recibido tal delegación.
- Que mediante Acuerdo Nro. 044 de agosto 23 de 2010, La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Orito, le concede Licencia ordinaria no remunerada a la doctora YASMIN YAQUELINE VANEGAS SOLARTE, quien se desempeña como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Orito, del Municipio de Orito, ha solicitado se le conceda licencia ordinaria no remunerada para ausentarse de su cargo por el termino de dieciséis (16) días, contados a partir del nueve (9) al veinticuatro (24) de septiembre de 2010.
- Que mediante Acuerdo Nro. 45 de agosto 23 de 2010, la Junta directiva hace el encargo como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Orito, al Doctor Diego García Cortes, mientras dure la licencia de la titular.
- Por lo anteriormente expuesto:

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Conceder Licencia Ordinaria no remunerada por el término de dieciséis (16) días a partir del nueve (9) y el veinticuatro (24) de septiembre de 2010, a la Doctora YASMIN YAQUELINE VENEGAS SOLARTE identificada con la cedula de ciudadanía 52.932.618 expedida en Bogotá, Gerente de la E.S.E. Hospital Orito del Municipio de Orito Putumayo

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Orito al doctor DIEGO GARCÍA ICORTEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.146.205 expedida en Orito, por el periodo comprendido entre el nueve (9) y el veinticuatro (24) de septiembre de 2010.

ARTICULO TERCERO .- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los

08 SEP 2010


LEYDER JULIAN MORA ROJAS
Secretario Delegatario con funciones de
Gobernador del Putumayo (E)
Decreto Nro.0213 de Septiembre 6/2010